



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 105-09/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00003125 que contiene el Informe Legal N° 052-04-2024-AJ-HCLLH/MINSA emitido por Asesoría Legal, la Nota Informativa N° 1314-04/2024-UL-HCLLH/MINSA emitido por la Unidad de Logística, con Proveído N° 118-04-2024-OPE-HCLLH/MINSA emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, sobre la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica" para el abastecimiento por noventa (90) días calendarios en los diferentes servicios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Nota Informativa N° 326-03-2024-SF-HCLLH/MINSA de fecha 05.03.2024 donde el Q.F. Miguel Ángel Gonzales Oscco remite el requerimiento de reactivos de Bioquímica a solicitud del Informe N° 00203-03-2024-AEM-SF-HCLLH/MINSA de fecha 05.03.2024 emitido por el Almacén Especializado de Medicina en referencia a los Memorando N° 206-03/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA de fecha 01.03.2024 y el Memorando N° 073-01/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA de fecha 25.01.2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 409-03-2024-SF-HCLLH/MINSA de fecha 18.03.2024 el Q.F. Miguel Ángel Gonzales Oscco remite la absolución de las consultas y observaciones realizadas por los proveedores, ante la solicitud de cotización



realizada por el personal del área de programación mediante correo electrónico de fecha 07.03.2024;



Que, mediante Nota Informativa N° 433-03-2024-SF-HCLLH/MINSA de fecha 21.03.2024 la Jefa de Farmacia alcanza el Informe N° 0277-03-2024-AEM-SF-HCLLH/MINSA de fecha 20.03.2024 donde se remite la evaluación realizada a las propuestas remitidas por la unidad de Logística mediante Nota Informativa N° 1005-04/2024-UL-HCLLH/MINSA de fecha 19.03.2024;



Que, mediante Nota Informativa N° 069-03/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA de fecha 27.03.2024 donde el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica comunica bajo responsabilidad probable el cierre inminente del Banco de sangre por falta de reactivos respecto a la comunicación realizada mediante Memorandum N° 48-03/2024-BS-HCLLH de fecha 27.03.2024 en calidad de Responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I;



Que, mediante Nota Informativa N° 1158-04/2024-UL-HCLLH/MINSA de fecha 04.04.2024 la Unidad de logística solicita al jefe de administración la aprobación del Anexo N° 06 a solicitud de la modificación realizada mediante Nota Informativa N° 534-04-2024-SF-HCLLH/MINSA de fecha 04.04.2024 donde se remite el Anexo N° 05 mediante Memorando N° 268-04/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA de fecha 04.04.2024.



Que, mediante Nota Informativa N° 080-04/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA de 12.04.2024 donde la Responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica remite la justificación del requerimiento de emergencia de los reactivos de Bioquímica ante un posible desabastecimiento de los reactivos del banco de sangre.

Que, mediante Nota Informativa N° 576-04-2024-SF-HCLLH/MINSA de fecha 12.04.2024 se remite la absolución de las consultas realizadas por los proveedores que fueron invitados a cotizar mediante correo electrónico de fecha 15.03.2024 respecto a la Nota Informativa N° 285-02-2024-SF-HCLLH de fecha 27.02.2024 donde se alcanza el requerimiento anualizado para el presente año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 063- 04/2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Logística, remite el sustento técnico para la **"CONTRATACION DIRECTA ANTE UNA SITUACION DE DESABASTECIMIENTO DE LOS REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE"**, por el periodo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Nota Informativa N° 53-OA-HCLLH/MINSA/2024 de fecha 16 de abril de 2024, eleva a Dirección Ejecutiva, en atención a Asesoría Legal, para su respectivo informe legal del sustento técnico para la adquisición de reactivos de bioquímica para el departamento de patología clínica, anatomía, patología y banco de sangre por el supuesto de contratación directa ante una situación de desabastecimiento de conformidad con el literal c) numeral 27.1 del Artículo 27 del TUO de la LCE;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 105-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Que, mediante Nota Informativa N° 152-04/2024-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 18 de abril del 2024, elevo a la Dirección Ejecutiva, para que esta última derive a la Jefatura de la Unidad de Logística, para que dentro del **“DESABASTECIMIENTO DE LOS REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE”**, remita el sustento que acredite el desabastecimiento propiamente dicho, de acuerdo al referido artículo 27 de la Ley, en virtud de la cual se puede contratar directamente **“Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.”** A su vez, de acuerdo con el texto expreso del literal c) del artículo 100 del Reglamento **“La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;**

Que, mediante Nota Informativa N° 1313-04/2024-HCLLH/MINSA de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística solicito disponibilidad presupuestal para la adquisición de reactivos de bioquímica, por el importe de S/. 152, 830.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) a fin de continuar con el trámite administrativo de la presente adquisición;

Que, mediante Nota Informativa N° 075-04/2023-CEP-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 18 de abril del 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto, indica que el área de Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en al especifica de gasto 23.18.21 Material Insumos e Instrumental Médico por el importe de S/. 152, 830.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) para la Contratación Directa de Adquisición de Reactivos de Bioquímica para el Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre;





Que, mediante Proveído N° 118-04-2024-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, eleva la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación Directa para la Adquisición de Reactivos de Bioquímica, y hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 075-04/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA;



Que, mediante Nota Informativa N° 1314-04/2024-UL-HCLLH/MINSA de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, remite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bioquímica y sustento adicional a las causales de desabastecimiento y la aprobación de la modificación del plan anual para su incorporación;



Que, respecto a la Contratación Directa, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;



Que, asimismo, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones, establece que: La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo, para lo cual la Contratación Directa debe ser declarada por el Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal, y en su defecto, puede ser regularizada dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministro o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra;



Que, de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente, se advierte que cuenta con los considerandos del II al XV del presente acto resolutivo, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE BIOQUIMICA" de noventa (90) días calendario para el Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco De Sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, a fin de continuar prestando servicios de salud en la entidad; asimismo, cuenta Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en al específica de gasto 23.18.21 Material Insumos e Instrumental Médico por el importe de S/. 152,830.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) para la Contratación Directa de Adquisición de Reactivos de Bioquímica para el Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre, cuenta con la opinión favorable del Órgano Encargado de las Contrataciones, y de Asesoría Legal, quienes señalan el cumplimiento de la normativa antes descritas;



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 109-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral



Que, contando con el Informe Técnico de la Unidad de Logística y el Informe Legal de la Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es procedente aprobar la Contratación Directa de los "REACTIVOS DE BIOQUIMICA" de noventa (90) días calendario, por los departamentos de patología clínica, anatomía patológica y banco de sangre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, prevista en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Logística y de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Contratación Directa de la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA" para el abastecimiento por noventa (90) días calendarios en los diferentes servicios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el valor estimado de S/. 152,830.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), establecida en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Unidad de Logística, realice las acciones administrativas concernientes a la Contratación Directa, descrita en el artículo precedente conforme al expediente de contratación y la normatividad de Contrataciones del Estado, bajo estricta

responsabilidad, además de proceder a realizar la publicación de la presente Resolución y de los Informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, conforme a la normatividad legal vigente, en el plazo establecido en el numeral 101.3 del artículo 101 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectúe las investigaciones respectivas, conducentes al deslinde de responsabilidad, según corresponda, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente Resolución en el portal institucional web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 056290 RNE 044777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDLCL/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planificación Estratégica.
- Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.